

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el término con que contaba la Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda para allegar evidencia de lo solicitado en auto del 28 de enero de 2022, notificado el 31 de enero de 2022 por estado y comunicada a Personería Municipal a través de telegrama enviado el 08 de febrero de 2022, transcurriendo los días **hábiles** 09, 10, 11, 14 y 15 de febrero de 2022, inhábiles 12 y 13 de febrero de 2022 en silencio, el día 16 de febrero de 2022 allego escrito de manera extemporánea.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda. 16 de febrero de 2022.


CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciséis de febrero de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio N°0251

Radicado No. 66682-40-03-002-2021-00532-00

AMPARO DE POBREZA: LUVIAN AGUDELO GUTIÉRREZ

El pasado 08 de febrero del presente año se envió telegrama dirigido a la Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, para que diera cumplimiento a lo dispuesto en auto del 28 de enero de 2022; sin embargo, de acuerdo con lo informado en constancia secretarial, transcurrió en silencio el término concedido para el efecto.

Al respecto, se tiene que la figura de Amparo de pobreza debe ser solicitada por el presunto demandante antes de la presentación de la demanda (art. 152), para lo cual en este caso sería el señor LUVIAN AGUDELO GUTIÉRREZ, quien es el interesado y, además, está obligado a realizar en escrito que provenga de él mismo, el juramento de que trata el inc. 2 del art. 152 del CGP, situación que en el particular no ocurre dado lo advertido en auto pasado y que no fue subsanado como se requirió en estas diligencias.

En virtud de lo anterior, la solicitud se torna improcedente y por lo mismo habrá de rechazarse de plano (art. 43, numeral 2 del CGP).

En consecuencia, la Juez Segunda Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO el Amparo de Pobreza remitido desde la cuenta de dominio de la Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, para la designación de un abogado al señor **LUVIAN AGUDELO GUTIÉRREZ**, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, archívense las diligencias previa anotación en el libro radicator y en el sistema.

Notifíquese,



OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

//

Estado 025
Del 17-02-2022

Firmado Por:

**Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18f77b757d43a3f2df449d9e91360d49622135be7a4aa25bbb669a73e6e543dd**

Documento generado en 16/02/2022 03:16:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**